

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-0980-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2024

Asunto: Informe legal Declaratoria Bien Mostrenco predio No. 3768175/Administración Zonal del Choco Andino. EXP. PM No. 2024-00485

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-1047-O de 27 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, quien solicita se emita el informe legal correspondiente con base en el artículo 4045 del Código Municipal, respecto de la declaratoria de bien mostrenco del predio No. 3768175, ubicado en la parroquia de Nanegalito, para conocimiento y dictamen de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, presento el siguiente informe jurídico:

1. Competencia

Se emite el presente informe de conformidad con el Oficio No. 006/FAS, de 07 de junio de 2023, acorde acción de personal No. 0000008927, en la que el señor Procurador Metropolitano delegó al Subprocurador Metropolitano de Asesoría de Uso y Ocupación del Suelo “Preparar y emitir criterios e informes legales presentados a conocimiento de la Procuraduría Metropolitana, que tengan relación con el uso y ocupación del suelo”. en concordancia con lo establecido en los artículos 49 y 69 número 1, del Código Orgánico Administrativo; además del artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, las Resoluciones Nos. ADMQ 003-2023 y ADMQ 004-2023 de 14 y 15 de mayo de 2023, suscritas por el Alcalde Metropolitano.

2. Antecedente

La Administración Zonal La Delicia, con memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2024-0052-M de 29 de enero de 2024, se dirige a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, manifestando:

“[...] solicito de la manera más cordial, se inicie el proceso para la declaratoria de Bien Mostrenco De Oficio conforme lo establece el Código Municipal en su Art. 4038.- Iniciativa. La declaratoria y regularización de un bien inmueble mostrenco, podrá iniciarse por petición de los administrados: personas naturales o jurídicas, públicas o privadas; o, de oficio, por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles., del predio número 3768175 de la Delegación Noroccidental que actualmente pertenece a la AZLD, predio donde funcionará la nueva Administración Zonal en el Choco Andino”.

3. Informes técnicos y legal de la Administración Zonal La Delicia, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito

1. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0794-O de 14 de febrero de 2024, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro:

“[...] se solicita gentilmente se remita una ficha informativa de los colindantes al predio No. 3768175 con la finalidad de solicitar el respectivo certificado de búsqueda al Registro de la Propiedad”.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-0980-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2024

2. Con oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0327-O de 15 de febrero de 2024, a Dirección Metropolitana de Catastro, señaló:

“En atención al oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0794-O de 14 de febrero de 2024, mediante el cual informa y solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro lo siguiente:

“(…) se solicita gentilmente se remita una ficha informativa de los colindantes al predio No. 3768175 con la finalidad de solicitar el respectivo certificado de búsqueda al Registro de la Propiedad.

Al respecto, la Unidad de Gestión de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, informa que, una vez analizada la documentación adjunta, procede a emitir el Informe Técnico Nro. SHOT-DMC-UGCE-2024-0388 de fecha 15 de febrero de 2024, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente”.

3. El Informe Técnico Nro. SHOT-DMC-UGCE-2024-0388 de 15 de febrero de 2024, establece los datos técnicos del área requerida para la declaratoria de bien mostrenco. Ficha informativa.

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA	
1.1.- ÁREA DE TERRENO:	
ÁREA DE ESCRITURA	: 869,25 m ²
1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:	
PROPIETARIO	: PROPIETARIO EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN
CLAVE CATASTRAL	: 47732-05-004
PREDIO	: 3768175
RAZÓN	: SIN ANTECEDENTES SOBRE LA TITULARIDAD DE DOMINIO
1.2.- UBICACIÓN:	
PARROQUIA:	: NANEGALITO
BARRIO/SECTOR	: NANEGALITO
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	: ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
DIRECCIÓN	: SIN NOMBRE
1.3.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA (SEGÚN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y SIREC-Q):	
NORTE	: PROPIEDAD PRIVADA (SIN CATASTRAR) MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - PREDIO 782578
SUR	: PROPIEDAD PRIVADA (SIN CATASTRAR) ROMERO VASCO CORNELIO RODRIGO Y OTROS
ESTE	: PROPIEDAD PRIVADA (SIN CATASTRAR) CALLE SIN NOMBRE DIAZ RUALES JOSE ELIAS Y HDROS.
OESTE	: CALLE PICHINCHA PROPIEDAD PRIVADA (SIN CATASTRAR) INDA NOLIVOS ARCOS JOSE AMABLE BARAHONA RUALES PEDRO ISMAEL PERUGACHI CAÑAR EDWIN ALEJANDRO

2. OBSERVACIONES

“Los datos técnicos del inmueble que constan en el presente informe técnico como: área de terreno, linderos y ubicación, es de acuerdo al levantamiento planimétrico presentado por la Dirección por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y en base a la información que consta el sistema (SIREC-Q) a la fecha, con un área de 869,25m² [...]”.

4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0857-O de 16 de febrero de 2024, dirigido al Registro de la Propiedad, solicitó:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-0980-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2024

“[...] se solicita el Informe emitido por el Registro de la Propiedad sobre la titularidad del predio que contenga el certificado de búsqueda conforme el artículo 4040 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para lo cual se remite el Informe Técnico Nro.SHOT-DMC-UGCE-2024-0388, respecto a los colindantes del inmueble en mención.”

5. Mediante oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2024-1020-OF de 21 de febrero de 2024, el Director de Certificaciones del Registro de la Propiedad, señaló:

“[...] la información registral que se proporciona y emite el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, es con base a los asientos registrales existentes en los archivos de esta Entidad, conforme acta de 1 de julio del 2011.

En virtud de lo expuesto, toda vez que se ha realizado la búsqueda en el índice general del RPDMQ, sírvase encontrar adjunto el certificado 2724159 de 20 de febrero de 2024”.

CERTIFICADO DE BUSQUEDA

“[...] Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que esta entidad mantiene índices únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

DATOS DEL ACTA DE LA BUSQUEDA:

CON LOS DATOS CONSIGNADOS NO SE ENCUENTRA INSCRITO CONTRATO ALGUNO, EN LOS ASIENTOS REGISTRALES Y ARCHIVOS DEL RPDMQ”.

6. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0898-O de 21 de febrero de 2024, solicitó a la Administración Zonal La Delicia:

“Con la finalidad continuar con el procedimiento de declaratoria de Bien Mostrenco del predio No. 3768175 requerido por la Administración a su cargo, gentilmente se solicita se remita en el término máximo de 3 días, el Informe legal y técnico favorable o desfavorable conforme el artículo 4043 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito [...]”.

7. Con oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2024-0695-O de 23 de febrero de 2024, la Administración Zonal la Delicia, manifestó:

“[...] sírvase encontrar el informe técnico No. AZLD-DZHOP-UZGU-030-2024, elaborado por la Unidad Zonal de Gestión Urbana de la Dirección de Hábitat y Obras Públicas, constante en memorando Nro.GADDMQ-AZLD-DZHOP-2024-0193-M de 22 de febrero de 2024 e informe jurídico constante en memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZAJ-2024-0108-M de 23 de febrero de 2024; para el efecto, acogiendo en todas sus partes los fundamentos técnicos y legales, esta Administración Zonal EMITE CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite de declaratoria de bien mostrenco del predio No. 3768175, ubicado en la parroquia Nanegalito, inmueble que será destinado para el funcionamiento de la nueva Administración Zonal en el Choco Andino”.

8. La Unidad Zonal de Gestión Urbana de la Administración Zonal La Delicia, emitió el Informe Técnico No. AZLD-DZHOP-UZGU-030-2024 de 21 de febrero de 2024, mediante el cual señaló:

“[...] En el punto 4.1.- señaló:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-0980-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2024

4.1.1- Del levantamiento georreferenciado y según consta en Informe Técnico Nro.SHOT-DMC-UGCE-2024-0388, se tiene:

Área total	869,25 m2
------------	-----------

4.1.2- En inspección se observó la existencia de una construcción en dos plantas y un subsuelo, estructura de hormigón armado y metálica, con mampostería de bloque enlucida y pintada. Según lo observado y acorde a planos existentes en la Administración Zonal La Delicia, el detalle de los ambientes en el área construida es el siguiente:

- 1) Subsuelo: Auditorio.
- 2) Planta baja: Recepción, sala de espera, oficinas y baños para hombres, mujeres y discapacitados.
- 3) Planta Alta: Ludoteca, aula de gastronomía, sala de lectura, cibernario y aula de uso múltiple; baños para hombres y mujeres.

4.2.- Linderos y Colindantes

De plano georreferenciado e Informe Técnico Nro.SHOT-DMC-UGCE-2024-0388, se tiene la siguiente información:

AREA	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
869,25 m2	Propiedad Privada (sin catastrar) MDMQ –predio 782578	Propiedad Privada (sin catastrar) Romero Vasco Cornelio Rodrigo y Otros	Propiedad Privada (sin catastrar). Calle sin nombre. Días Ruales José Elias y Hdros.	Calle Pichincha. Propiedad Privada (sin catastrar) Inda Nolivos Arcos José Amable, Barahona Ruales Pedro Ismael, Perugachi Cañar Edwin Alejandro.
	21,31 m	26,15 m	26,66 m	Calle Pichincha 6,56 m Propiedad privada 36.52 m

- Linderos tomados del Informe de Catastros y, longitudes del plano georreferenciado.

4.3.- Señalamiento de proyectos a ejecutar:

Según consta en Memorando No. GADDMQ-AZLD-2024-0052-M de 29 de enero de 2024, en el predio No. 3768175 corresponde al predio donde venía funcionando la Delegación Noroccidental que actualmente pertenece a la Administración Zonal La Delicia; actualmente destinado para el funcionamiento de la Nueva Administración Zonal en el CHOCO ANDINO.

Según información de la Unidad Zonal de Obras Públicas, en el predio antes mencionado no se ha considerado la ejecución de ningún proyecto. Las obras consideradas en el POA, corresponden a otros sitios de la parroquia de Nanegalito”.

9. Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZAJ-2024-0108-M de 23 de febrero de 2024, la Dirección Zonal de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, indicó:

“[...] De acuerdo a los antecedentes y normativa expuesta, se emite **CRITERIO LEGAL FAVORABLE** para que se continúe con el trámite de declaratoria de bien mostrenco del predio No.3768175, edificación que será destinada para el funcionamiento de la nueva Administración Zonal en el Choco Andino, al ser un bien inmueble susceptible de ser declarado como tal.

10. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, con oficio No.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-0980-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2024

GADDMQ-DMGBI-2024-0999-O de 26 de febrero de 2024, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro:

"[...] gentilmente se solicita se remita la ficha técnica para continuar con el procedimiento de declaratoria de Bien Mostrenco del predio No. 3768175, requerido por la Administración Zonal la Delicia, conforme el artículo 4041 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito".

11. Con oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-2024-0258-O de 27 de febrero de 2024, la Dirección Metropolitana de Catastro, señaló:

"[...] la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, una vez revisada y analizada la información proporcionada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, procede a emitir el Informe Técnico Nro. SHOT-DMC-UGCE-2024-0600 de 26 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Joselito Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión Catastro Especial, mismo que contiene los datos técnicos del predio Nro. 3768175 de clave catastral Nro. 47732-05-004, registrado en el catastro a nombre de PROPIETARIO EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente".

12. El Informe Técnico Nro. SHOT-DMC-UGCE-2024-0600 de 26 de febrero de 2024, establece los datos técnicos del predio a declararse como bien mostrenco:

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA			
1.1.- ÁREA DE TERRENO:			
ÁREA (SEGÚN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO)	:	869,25	m2
1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:			
PROPIETARIO	:	PROPIETARIO EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN	
CLAVE CATASTRAL	:	4773205004	
PREDIO	:	3768175	
RAZÓN	:	SIN ANTECEDENTES SOBRE LA TITULARIDAD DE DOMINIO	
1.2.- UBICACIÓN:			
PARROQUIA:	:	NANEGALITO	
BARRIO/SECTOR	:	NANEGALITO	
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	:	LA DELICIA - Delegación Noroccidental Nanegalito	
DIRECCIÓN	:	SIN NOMBRE	
1.3.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:			
NORTE	:	PROPIEDAD PARTICULAR	21,31 m.
SUR	:	PROPIEDAD PARTICULAR	25,15 m.
ESTE	:	PROPIEDAD PARTICULAR	26,66 m.
OESTE	:	CALLE PICHINCHA	6,56 m.
	:	PROPIEDAD PARTICULAR	36,52 m.

2. OBSERVACIONES

"[...] Plano con área, dimensiones y linderos según levantamiento planimétrico de diciembre de 2023, realizado por la Dirección de territorio de la Administración Zonal La Delicia y remitido a esta Dirección Metropolitana con oficio No. GADDMQ-DMGBI-2024-0999-O de 26 de febrero de 2024.

El área del lote de terreno de acuerdo al levantamiento planimétrico es de 869,25 m2".

13. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-1047-O de 27 de febrero de 2024, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, señaló:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-0980-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2024

"3. ANALISIS. -

Con base en lo descrito en el artículo 4040 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dando cumplimiento a la norma enunciada, al contar con:

- *Informe Técnico Nro. SHOT-DMC-UGCE-2024-0600, conferido por la Dirección Metropolitana de Catastro;*
- *Los Informes técnico y legal de la Administración Zonal La Delicia, mismos que se encuentran unificados el Oficio No. GADDMQ-AZLD-2024-0695-O*
- *El Informe emitido por el Registro de la Propiedad sobre la titularidad del predio, el cual debe contener el certificado de búsqueda, presente en Oficio No. GADDMQ-RPDMQ-DC-2024-1020-OF, con certificado de búsqueda con número de trámite 2724159;*

Esta Dirección Metropolitana emite informe favorable para que se continúe con la declaratoria y regularización de bien mostrenco del predio No. 3768175, catastrado a nombre de Propietario en Proceso de Identificación, requerido por la Administración Zonal la Delicia.

4. SOLICITUD:

En concordancia con el artículo 4044 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano De Quito, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles remite el expediente digital completo a la Procuraduría Metropolitana para que acorde a sus competencias, emita el informe legal correspondiente con base en el artículo 4045 de la norma referida, mismo que será remitido conjuntamente con el expediente completo a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para su conocimiento y dictamen".

4. Marco Jurídico

1. El artículo 87, letra d), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), establece que a los concejos metropolitanos les corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares
2. El artículo 415 del COOTAD determina que son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio, los que se dividen en: (i) bienes de dominio privado; y, (ii) bienes de dominio público.
3. El artículo 419, literal c), del COOTAD, establece que constituyen bienes municipales de dominio privado, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales.
4. El artículo 481, inciso 5, ibídem, manifiesta que se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar los bienes mostrencos.
5. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el Título IV, establece el procedimiento de declaratoria y regularización de bienes inmuebles urbanos mostrencos.
6. El artículo 4035, ídem, determina que bien mostrenco son aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido, es decir, todo aquel inmueble sobre el que no existe título de dominio inscrito en el Registro de la Propiedad.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-0980-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2024

7. El artículo 4036, ibídem, establece que la autoridad competente para declarar y regularizar un bien inmueble mostrenco es el Concejo Metropolitan de Quito, una vez cumplido el procedimiento establecido para el efecto.

5. Análisis y pronunciamiento

Con los antecedentes, fundamentos e informes expuestos, en consideración a que la declaratoria y regularización de los bienes mostrencos es competencia del Concejo Metropolitan de conformidad con el artículo 87, letra d) del COOTAD; y, artículo 4036 del Código Municipal para el Distrito Metropolitan de Quito, Procuraduría Metropolitana concluye que es procedente continuar con el presente trámite, por lo que emite informe jurídico favorable, para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, una vez efectuadas las publicaciones a las que se refiere el artículo 4046, inciso 2, del Código Municipal para el Distrito Metropolitan de Quito, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitan la declaratoria y regularización como bien mostrenco del predio No. 3768175 ubicado en la parroquia Nanegalito, de conformidad con los datos técnicos constantes en la ficha técnica para declaratoria de bien mostrenco Nro. SHOT-DMC-UGCE-2024-0600 emitida el 26 de febrero de 2024, por la Dirección Metropolitana de Catastro.

Una vez que se expida la resolución de declaratoria de bien mostrenco por parte del Concejo Metropolitan, se realizarán las publicaciones establecidas en el artículo 4048 del Código Municipal para el Distrito Metropolitan de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos
**SUBPROCURADORA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO**

Anexos:

- GADDMQ-DMGBI-2024-1047-O.pdf
- 1.1_gaddmq-dmgbI-2024-0794-o.pdf
- 1.2.1_informe_tecnico_-_nro._shot-dmc-ugce-2024-0388-signed-signed.pdf
- 1.2_gaddmq-shot-dmc-ugce-2024-0327-o.pdf
- 1.3_gaddmq-dmgbI-2024-0857-o.pdf
- 1.4.1_2724159.pdf
- 1.4_gaddmq-rpdmq-dc-2024-1020-of.pdf
- 1.5_gaddmq-dmgbI-2024-0857-o_(1).pdf
- 1.6.1_informe_tecnico_no._azld-dzhop-uzgu-030-2024-signed.pdf
- 1.6.2_gaddmq-azld-dzaj-2024-0108-m_informe_legal_bien_mostrenco_predio_3768175.pdf
- 1.6_gaddmq-azld-2024-0695-o.pdf
- 1.7_gaddmq-dmgbI-2024-0999-o.pdf
- 1.8_gaddmq-shot-dmc-2024-0258-o.pdf
- delegacion_noroccidente (2).dwg
- delegacion_noroccidente-model-signed-signed-signed-I-signed.pdf
- GADDMQ-AZLD-2024-0052-M.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2024-0898-O.pdf
- Informe Técnico Nro. SHOT-DMC-UGCE-2024-0600-signed-signed (3)-signed.pdf
- irm_3768175_delegación_noroccidental.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-0980-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2024

Copia:

Señor
Angel Vega
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO

Señora Doctora
Monica Janeth Guzman Velasco
Servidor Municipal 12
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Líderesa de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Monica Janeth Guzman Velasco	mjgv	PM-SAGUOS	2024-03-05	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SAGUOS	2024-03-05	
Aprobado por: Ana Sofia Reyna Gallegos	ar	PM-SAGUOS	2024-03-06	

